BOGOTÁ | JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Jardín Botánico José Celestino Mutis

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 424 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-012-2022"

La Directora del Jardín Botánico José Celestino Mutis. en su calidad de ordenadora del gasto para el presente proceso de selección, según ResoluciónNo. 017 de 2020, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 040 de 1993,

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaria Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1° del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (...)".*

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 7 del Decreto Distrital 40 de 1993 señala que serán funciones del Director "*Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad*".

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis cuenta con todos los Estudios Previos, el Análisis Económico del Sector y los documentos soporte aprobados, de conformidad con la

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 424 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-012-2022"

normatividad vigente, por la Subdirección Técnica Operativa para adelantar el proceso que tiene por objeto **"744-7677-SUMINISTRAR TIERRA NEGRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA".**

Que teniendo en cuenta factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, donde se establece el trámite aplicable para esta modalidad, así como los términos en que se debe desarrollar el procedimiento de subasta inversa.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal descritos a continuación:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2045	08/09/2022	O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	$35.000.000
2046	08/09/2022	O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad	$13.519.059

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 424 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-012-2022"

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
			región, para reverdecer a Bogotá	
2059	09/09/2022	O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	$ 48.731.028
2061	09/09/2022	O23011602330000007677	Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá	$202.749.913

Que De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y con el Decreto 1860 de 2021 que reglamenta los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 del 2020, el presente proceso de selección era susceptible de ser limitado a mipymes.

Po consiguiente, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, no se presentaron solicitudes de limitación del proceso de selección a MiPymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y tal como consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la participación en el proceso no se limitó a mipymes, dado que no se satisfacen todos los requisitos señalados en la norma citada.

Que, durante el término de publicación de Estudios Previos, proyecto pliego de condiciones y aviso de convocatoria y documentos previos en la plataforma del SECOP II, es decir, entre el 20 y el 27 de octubre de 2022, se allegaron, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, observaciones al complemento al proyecto de Pliego de

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 424 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-012-2022"

Condiciones, por parte de los interesados.

Que el 31 de octubre de 2022 se expidió la Resolución No. 372 de 2022, mediante la cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. JBB-SA-SI-012-2022 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que durante el término de su publicación, a través de la Plataforma SECOP II, se recibieron observaciones al complemento de Pliego de Condiciones Definitivo del proceso a las cuales se dieron en su totalidad respuesta.

Que con ocasión a las observaciones recibidas mediante la plataforma Secop II, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizaron modificaciones al complemento del pliego mediante adenda No. 1 del 4 de noviembre de 2022.

Que el 9 de noviembre de 2022 a las 7:00 AM, a través de la plataforma SECOP II; se efectuó el cierre del proceso, recibiendo las ofertas relacionadas a continuación:

PROPONENTE	NIT
CONSORCIO DEL JARDIN	900.188.643-8
PLUSEL INGENIEROS S.A.S.	900.465.391-5
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S	900.505.025-7

Que mediante memorando del 10 de noviembre de 2022, se designó y conformó el Comité Evaluador para el presente proceso por parte de la Ordenadora del Gasto.

Que el informe preliminar de verificación y evaluación de la propuesta se publicó el 15 de noviembre de 2022.

Que durante el termino de traslado del informe de evaluación preliminar comprendido entre el 15 y el 21 de noviembre de 2022, se presentaron documentos de subsanación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. Igualmente se presentaron observaciones al informe de evaluación por parte de los proponentes las cuales fueron contestadas en su totalidad.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 424 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-012-2022"

Que de conformidad a la solicitud realizada por el componente técnico-económico del comité evaluador donde indica: "Modificar el cronograma del proceso por el término de un día, teniendo en cuenta el alcance a la evaluación técnica preliminar realizado mediante radicado 2022IE4198 del 16 de noviembre de 2022 y atendiendo lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 24 de la ley 80 de 1993, se realizó adenda 2 el 16 de noviembre de 2022, ampliando este término hasta el 22 de noviembre de 2022.

Que así mismo se solicitó al proponente PLUSEL INGENIEROS S.A.S aclaración sobre información de los predios relacionados en la propuesta, el cual remitió respuesta a la Entidad mediante mensaje en Secop II, el 23 de noviembre de 2022.

Que el 23 de noviembre de 2022, luego de revisados los documentos de subsanación aportados y habiendo dado respuesta a las observaciones presentadas, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el informe de evaluación definitivo, arrojando el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
CONSORCIO DEL JARDIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PLUSEL INGENIEROS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que en consecuencia, se realizó la subasta conforme a los establecido en el complemento de la invitación en la cual no hubo lances por parte de los proponentes como se puede evidenciar en el *"Informe de la Subasta "JBB-SA-SI-012-2022 Subasta Inversa Electrónica"* de Secop II.

Conforme lo anterior el comité evaluador el 23 de noviembre de 2022 **RECOMENDÓ** a la ordenadora del gasto del Jardín Botánico José Celestino Mutis, adjudicar el proceso al

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 424 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-012-2022"

oferente **PLUSEL INGENIEROS S.A.S.,** identificado con Nit. No. 900.465.391-5, con matrícula mercantil 02140939 del 14 de septiembre de 2011, renovada el 16 de marzo de 2022, representada legalmente por Sergio Camilo Landinez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.010.926, toda vez que cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta económica, encontrándose ajustado a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y documentos adicionales del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. JBB-SA-SI-012-2022, cuyo objeto es **""744-7677-SUMINISTRAR TIERRA NEGRA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA."**, al proponente **PLUSEL INGENIEROS S.A.S.,** identificado con Nit. No. 900.465.391-5, con matrícula mercantil 02140939 del 14 de septiembre de 2011, renovada el 16 de marzo de 2022, representada legalmente por Sergio Camilo Landinez Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.010.926, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE,** correspondiente al valor del presupuesto oficial, incluido IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al representante legal y/o apoderado debidamente constituido del oferente adjudicatario y comuníquese la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, ordenándose la misma en el SECOP II.

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

RESOLUCIÓN No. 424 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. JBB-SA-SI-012-2022"

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de noviembre de 2022.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Directora Jardín Botánico José Celestino Mutis

Elaboró: Jorge Luis Lombana Sánchez. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo. Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Camilo Andrés Ortiz Motta. Jefe Oficina Jurídica